



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO DE COMUNICACIONES
Expte.N° 2001/1/762

Montevideo, 5 de julio de 2001

RESOLUCION 037 ACTA 009

VISTO: la invitación cursada por el Sr. Presidente del Comité Directivo Permanente , COM/CITEL a fin de participar en la Reunión del Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para la Conferencia de Plenipotenciarios y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT del 2002 , el Grupo sobre la Reforma de la CITEL y el Comité de Coordinación de la CITEL a realizarse en Washington (EE.UU) del 20 al 24 de agosto de 2001.

RESULTANDO: que es necesaria la participación del Presidente del Comité Consultivo Permanente II : Radiodifusión de la CITEL , Dr. Urbano Raúl Zóccola en estas Reuniones.

CONSIDERANDO : que es de interés para la UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (URSEC) la concurrencia a esta reunión a los efectos de participar en la elaboración de los lineamientos futuros de la CITEL así como en el Proyecto de Reforma de la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto , a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 16.104 del 23 de enero de 1990 y a lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto 89/00 del Poder Ejecutivo

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Declárese en Comisión de Servicio la concurrencia del Dr. Urbano Raúl Zóccola para participar de la Reunión del Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para la conferencia de Plenipotenciarios y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT del 2002 , el Grupo sobre la Reforma de la CITEL y el Comité de Coordinación de la CITEL a realizarse en Washington (EE.UU) del 20 al 24 de agosto de 2001.

2.- Autorícese el pago de un pasaje Montevideo- Washington – Montevideo por un importe de U\$ 775 (dólares americanos setecientos

setenta y cinco) que serán imputados al Grupo 2 (Servicios no personales) , Objeto del gasto 2.3.2 (Pasajes al exterior contratados en el país) , Financiación 1.2 (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República , Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones , Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

3.- Dispóngase el pago de viáticos por un monto total de U\$ 1.410 (dólares americanos un mil cuatrocientos diez) que serán imputados al Grupo 2 – (Servicios no personales) , Objeto del gasto 2.3.5. (Viáticos fuera del país) , Financiación 1.2. (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

4.- Pase a la División Contable para su cumplimiento , a la División Administración Financiero Contable de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

5.- Cumplido, archívese.